

ALERTA PROCESAL

ABRIL 2020



PODER JUDICIAL PRORROGA SUSPENSIÓN DE LABORES Y PLAZOS POR 13 DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES

Con el objetivo de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, el pasado 27 de marzo, el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el cual dispuso la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por trece (13) días calendario, contados desde el 31 de marzo de 2020.

En acatamiento a esta decisión y a fin de facilitar el cumplimiento del aislamiento social obligatorio durante el Estado de Emergencia, el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000117-2020-CE-PJ, ha dispuesto lo siguiente:

1

Prorrogar la suspensión de labores del Poder Judicial, a partir del 31 de marzo de 2020 y por el plazo de trece (13) días calendario.

2

Prorrogar los plazos judiciales y administrativos, a partir del 31 de marzo de 2020 y por el plazo de trece (13) días calendario.

3

Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país emitan las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia.